

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Noveno de lo Mercantil**  
**EDICTO**

A las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de Enero de 2012 dos mil doce, remátese en local de éste Juzgado, dentro del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 3256/2008, promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, contra PABLO GARCIA TORRES, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico denominado Los Fresnos, ubicado en la Población de San Diego Amecuario, Municipio de Panindicuaro y Distrito de Zacapu, Michoacán. Valor de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

\* CITENSE POSTORES, Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos, siendo la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

(Para Publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado de Zacapu, Michoacán).

Guadalajara, Jal., a 24 de noviembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Jesús Barragán Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 340033)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

Florentina Verónica Moreno, Wolfgang Eherensberger Weber, Martens Reiner y Domenico Ciere Estrada

En el juicio de amparo 2216/2011, promovido por TRINIDAD LILIA MORALES LAZCANO, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de señalar fecha de desahogo de pruebas, notificar en tiempo y forma a los absolventes y la debida substanciación del proceso hasta su conclusión, en el expediente laboral 617/2008, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dieciocho de noviembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 340224)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

Disposición Juez Décimo Civil, esta ciudad, Exp. 840/2008. Auto 18 abril 2011. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve José Luis Calixto Guzmán Tapia, y/o José Luis Guzmán contra Graciela Elvira Salgado. Convóquense postores Remate Primera Pública Almoneda, del inmueble identificado como lote 4, manzana 103, Colonia Guadalupe Hidalgo, Puebla. Inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo Índice Predio Mayor 397341. Precio base \$300,800.00 M.N., postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, cantidad de \$ 200,533.32 M.N. Publíquense Edictos, dos veces, de 5 en 5 días, en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Juzgado. Vence término, 12 horas décimo día, última publicación.

Puebla, Pue., a 9 de enero de 2012.

El Diligenciario

**Lic. Viviana Toxqui Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 340195)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**

**Ciudad Judicial**

**Puebla**

**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1016/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ELIZABETH BRAVO GARCIA y OTRO; autos catorce julio, veinte septiembre, once noviembre, dos diciembre todos dos mil once, convóquense postores, REMATE CUARTA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble propiedad de JUAN OSCAR GONZALEZ TENORIO: lote nueve, manzana dieciocho, zona nueve, Ex Ejido de San Jerónimo Caleras esta Ciudad de Puebla, siendo posturas legales cubran dos terceras partes menos diez por ciento de tercera y publica almoneda, corresponde cantidad \$367,902.00 M.N. Publíquese una vez, diligencia de remate DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO ENERO DOS MIL DOCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

Publicaciones Diario Oficial de la Federacion y en los estrados de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 7 de diciembre de 2011.

La C. Diligenciaria

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 340193)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Emplazamiento Terceros Perjudicados

LUIS CARLOS OLALDE AGUADO, NORBERTO ESCOBEDO MENDOZA, DANIEL BASTIDA SUAREZ, TONY KURI ALAM Y CARLOS VILLAGOMEZ "N".

En el juicio de amparo 1199/2011, promovido por CLAUDIA TELLEZ CUEVAS, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, consistentes en las omisiones y dilaciones incurridas en el expediente laboral 967/2006, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diez de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 340225)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

S.P. DECORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIO DOMINGUEZ.

En el juicio de amparo 2267/2011, promovido por ARACELY AMARO MEDINA, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en la omisión de dictar laudo, dictada en el expediente laboral 1411/2009, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintiocho de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 340226)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

ALMA ROSA ARCE NAJERA

En el juicio de amparo 2016/2011, promovido por MARIA PATRICIA RUBIO RENTERIA, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la omisión de dictar el laudo correspondiente al juicio laboral 1434/2007 acumulado al 1206/2007, señalado como tercero perjudicada en proveído de diecinueve de agosto del año en curso, y al desconocerse su domicilio el treinta y uno de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 340227)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia**  
**Materia Civil**  
**Apatzingán, Michoacán**  
**EDICTO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL

APATZINGAN, MICHOACAN

En juicio ejecutivo mercantil, número 287/2010, promovido por los licenciados Víctor Manuel Ayala Méndez y/o Víctor Manuel Mota Baltazar, endosatarios en procuración de Pureza Madriz Cervantes, en contra de Victoria Cervantes Hernández, se ordeno sacar a remate en su primera y publica almoneda, el siguiente inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Alvaro Obregón número 595 de la colonia independencia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 05.00 metros, con calle Alvaro Obregón, al sur, 05.00 metros, con propiedad de María Salgado Arias; al oriente, 27.00 metros, con propiedad de Delia Guerrero Duarte; y, al poniente, 27.00 metros, con propiedad de María Epifania Soto García, con una superficie total de 135.00 M2.

Debiendo servir de base al remate la cantidad de \$247,418.8 doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 8/100 m.n. que es el promedio de los dos avalúos la que sirvió como base en la anterior almoneda y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquense postores mediante la publicación del edicto respectivo por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de enero del 2012 dos mil doce, en la Secretaría de este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 13 de diciembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Huerta Landeros**

Rúbrica.

(R.- 340028)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil**  
**EDICTO**

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

ACTOR: AGUILAR VALADEZ VICTOR.

DEMANDADO: SANCHEZ TORRES SAIRA JULIETA Y OTRA.

EXPEDIENTE: 175/2007

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, el C. Juez ordeno el remate en publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA, únicamente en lo que respecta al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que corresponde a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado ubicado en: Calle el Fénix número trece, terreno y construcción el edificada que corresponde al lote nueve de la manzana vigésima novena guión ocho, de la Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero con Folio Real número 462290, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate del cincuenta por ciento del inmueble antes citado la cantidad de \$1'220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valores fijados por el Perito Tercero en Discordia y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y para intervenir en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los Tableros de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el entendido de que deberán mediar CINCO DIAS HABILES entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en PRIMERA ALMONEDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el entendido de que deberán mediar CINCO DIAS HABILES entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada

México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Margarita Aguilar Valencia**

Rúbrica.

(R.- 339777)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Juzgado Vigésimoprimer de lo Civil  
EDICTO**

En el expediente numero 200/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de SUPERVISION INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha nueve de noviembre de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento 701, del edificio marcado con el numero 85 de la Calle Huertas, esquina con Avenida José María Rico, con derecho a cuarto de servicio 701, jaula de tendido numero 701, y cajón de estacionamiento, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica" de esta capital, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N., en la que ya se encuentra incluida la deducción del diez por cientos a que se refiere el precepto legal invocado, siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda en razón de tratarse de juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate.

**SE CONVOCAN POSTORES**

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA CRONICA" DE ESTA CAPITAL, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.  
El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Angel Moreno Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 339373)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial  
Juzgado Segundo Civil de Partido  
Secretaría  
Irapuato, Gto.**

**EDICTO**

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO, GTO., ANUNCIANDO VENTA PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE EMBARGADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 8/2008 PROMUEVE LIC. JOSE ANTONIO GALVAN AGUILERA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CATALAN HERNANDEZ Y AURORA BATALLA GUZMAN, SOBRE PAGO DE PESOS, CONSISTENTE: CASA HABITACION (LOTE Y CONSTRUCCIONES) UBICADO CALLE PASEO DEL VERANO NUMERO 3469, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE IRAPUATO, SEGUNDA SECCION, SEGUNDA ETAPA, LOTE 59, MANZANA 16 DE IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE DE 680 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NOROESTE 17.00 METROS CON LOTE 24; NORESTE 40.00 METROS CON LOTE 58; SUROESTE 40.00 METROS, CON LOTE 60; SURESTE 17.00 METROS CON CALLE PASEO DEL VERANO, ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO, 24 ENERO 2012 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD \$2'029,333.33 DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., CORRESPONDE A DOS TERCERAS PARTES AVALUOS RENDIDOS POR PERITOS Y QUE ASCIENDE A \$3,044,000.00 PESOS, CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 16 de diciembre de 2011.  
La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.  
**Lic. Jannelt López Moreles**  
Rúbrica.

**(R.- 339526)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil**  
**Niños Héroes 132, colonia Doctores, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.**  
**Sría. "A"**  
**Exp. 1317/2008**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TRANSPORTES REFRIGERADOS BUENDIA, S. A. DE C. V. Y OTROS, EXPEDIENTE 1317/2008, LA C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, POR PROVEIDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEÑALO COMO FECHA DEL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN EMBARGADO, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA NUMERO 18 DE LA CALLE DE HACIENDA DE LA TEJA, LOTE 9, MANZANA 112, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, SIERVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N. Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 19 de octubre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Roberto López Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 340178)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia en**  
**Materia Civil**  
**Puruándiro, Mich.**  
**EDICTO**

CONVOQUESEN POSTORES:

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las once 11:00 horas del día tres 3 de Febrero del año dos mil doce 2012, para la celebración de la Audiencia de Remate en su DECIMA SEGUNDA ALMONEDA respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 00000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente a la mitad del promedio de los avalúos rendidos en el proceso, que asciende a la cantidad de 1,372.500.00 un millón trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. siendo la postura legal la que cubra las 2/3 partes del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al demandado y al que se le otorgó el valor por los peritos valuadores equivalente a la cantidad de \$ 215,315.05 doscientos quince mil trescientos quince pesos 05/100 M.N., aplicándose la respectiva deducción del 10% diez por ciento del avalúo promedio; convocando postores al remate mediante la publicación de un solo edicto de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días en los Diarios Oficial de la Federación, un diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa y en los Estrados de este juzgado.

Puruándiro, Mich., a 2 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora**

Rúbrica.

**(R.- 340191)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1053/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Nicolás Cortes Aureliano Alejandro contra Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Antonio Adalberto Silva Marín y Pablo Valdez Ugalde, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el once de julio de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del  
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Matilde Ramírez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 340196)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita el JUICIO DE AMPARO 439/2011, promovido por "SUPER MUROS, S. A. DE C. V.", contra actos de JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ambas con residencia en esta ciudad, en el que se reclama actuaciones realizadas dentro del Juicio Sumario Civil 328/2009; así como, la inscripción del oficio 1411/2010 de nueve de marzo de dos mil diez, signado por la Juez Segundo de lo Civil, que generó la partida de cancelación 5557357.

En proveído de seis de diciembre de dos mil once, se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERO PERJUDICADA "INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA DE CALIDAD, S. A. DE C. V."

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio, apercibida de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal; y, se fijaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 9 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

**Marisol Vega Ledesma**

Rúbrica.

**(R.- 340200)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

ZENON VALDES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1310/2011-V, PROMOVIDO POR CIRANO SALAZAR DIMAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES; EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2o, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A ZENON VALDES A QUIEN SE LE TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA V DE ESTE JUZGADO SITO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, SUR, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50000.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Sara Mercedes Neira González**

Rúbrica.

**(R.- 340213)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**Mesa IV**

C.P. 167/2009-IV

Sentenciado: Javier Alejandro González Morales

Delito: Portación de Arma de Fuego sin Licencia

Cédula de Notificación

“México, Distrito Federal, diez de octubre de dos mil once...se tiene por recibido ...el oficio ... signado por la Subdirectora de Control de Sentenciados en Libertad..., a través del cual hace del conocimiento que ...revisado el expediente que se tiene integrado en el archivo de esa institución se constató que ...Javier Alejandro González Morales, el once de junio del año en curso falleció y envía copia certificada del acta de defunción folio D-340096, expedida por el oficial del Registro Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el veintinueve de julio de dos mil once...En consecuencia, con apoyo en el numeral 91 del Código Penal Federal, se tienen por extintas las sanciones impuestas a Javier Alejandro González Morales en sentencia definitiva...Ahora bien, dado que ...Javier Alejandro González Morales exhibió ante este juzgado Federal el billete de depósito N 011877, ...valioso por \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 moneda nacional), a fin de garantizar el beneficio concedido en sentencia definitiva, el cual ha dejado de cumplir su función en este proceso, queda a disposición de quien acredite tener derecho a éste, a efecto de que lo recoja en días y horas hábiles, por un plazo de dos años, contados a partir del siguiente al de su legal notificación, con el apercibimiento que de no recogerlo en el plazo establecido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, se hará efectivo a favor del Erario Federal. Comuníquese este proveído a los deudos de Javier Alejandro González Morales...”

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.

Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito de Procesos  
Penales Federales en el Distrito Federal

Federales en el Distrito Federal

**Martha Riofrío Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 340228)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Secretaría del Juzgado Segundo Civil**  
**Acámbaro, Gto.**  
**EDICTO**

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1. bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 169 del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato, que mide y linda: al Norte 30.00 metros con Josafat Trujillo; al Sur 30.00 metros con Josafat Trujillo; al Oriente 6.20 metros con Josafat Trujillo; y al Poniente 6.20 metros con calle Juárez de su ubicación, con una superficie de 186.00 metros cuadrados. 2. inmueble ubicado en la calle Campo Hermoso sin número, del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato, que mide y linda: al Norte 37.20 metros con Antonio Trujillo Soto; al Sur 37.20 metros con Macedonio Trujillo; al Oriente 15.00 metros con la calle Campo Hermoso de su ubicación; y al Poniente 15.00 metros con Antonio Trujillo Soto, con una superficie de 558.00 metros cuadrados; siendo postura legal la que cubra las 2/3 partes del precio de avalúo rendido en autos por lo que hace al bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 169 del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato la cantidad de \$320,500.00 (trescientos veinte mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y por lo que hace al inmueble ubicado en la calle Campo Hermoso sin número, del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato, la cantidad \$575,000.00 (quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior en virtud de que el precio en que se deben sacar los bienes a remate debe ser el real y actual, evitando así perjuicios para quien no dispone de efectivo para cumplir con sus obligaciones; siendo postura legal para el bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 169 del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato la cantidad de \$213,666.67 (doscientos trece mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), y para el inmueble ubicado en calle Campo Hermoso sin número, del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato, la cantidad \$383,333.33 (trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Primera Almoneda que deberá verificarse a las 10:00 horas del día 25 de Enero del año 2012 en las instalaciones de este Juzgado, bienes inmuebles embargados en el juicio Ordinario Mercantil número M20/2007, promovido por CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR por conducto de su Apoderado Legal JOSE LUIS MENDOZA ARCINIEGA en contra de EMA AGUILAR BARRON y ANTONIO TRUJILLO GONZALEZ.- Se convocan acreedores y postores.

Acámbaro, Gto., a 7 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil

**Lic. Rafael Eduardo Zavala Guzmán**

Rúbrica.

**(R.- 339909)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Eitan Kraus Corenstein.

Terceros Perjudicados: Patrick Edward Greene; Promotora GPMX, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, DV Residencial, Sociedad Anónima de Capital Variable; José Eduardo Frías Garcés y Luis David Arellano Brun.

En los autos del juicio de amparo 699/2011-I, promovido por Eitan Kraus Corenstein, por propio derecho, contra actos del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintisiete de diciembre de dos mil once, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros perjudicados Promotora GPMX, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y José Eduardo Frías Garcés, con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos terceros perjudicados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que el quejoso Eitan Kraus Corenstein, por propio derecho, promovió el presente juicio en contra del Juez Septuagésimo Tercero Civil del Distrito Federal, reclamando como acto la audiencia de remate de tres de agosto de dos mil once, celebrada en el juicio ejecutivo mercantil 1042/2010.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**María Estela García Aviña**

Rúbrica.

**(R.- 340017)**

---

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia  
del Distrito Judicial de Chalco,  
con residencia en Ixtapaluca**

**Secretaría**

**EDICTO**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 513/2010, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, promovido por MARIA LUISA CARBAJAL VILCHIS en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., y ENRIQUE NIEVES RAMIREZ se le hace saber que la parte actora MARIA LUISA CARBAJAL VILCHIS, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., Y ENRIQUE NIEVES RAMIREZ la PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION). Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la usucapión en su favor; respecto del LOTE DE TERRENO MACADO CON EL NUMERO 15 QUINCE, DE LA MANZANA 2 DOS, UBICADO EN LA CALLE TESONTLI (ANTES PIEDRA POMEZ) DE LA "UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC", S.A., DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 567.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 40.50 Mts. Colinda con LOTE 14; AL SUR: 40.50 Mts. Colinda con LOTE 16; AL ORIENTE: 14.00 Mts. Colinda con LOTE 15, AL PONIENTE: 14.00 Mts. Colinda con Paseo Tesontli (antes piedra pomez), que dice haber adquirido de ENRIQUE NIEVES RAMIREZ, en fecha 22 veintidós de abril de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores

notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México: asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DOY FE.

En cumplimiento a la publicación ordenada por auto de fecha 12 doce de Octubre del año dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Javier Olivares Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 340121)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México**

**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal**

En expediente registrado con el número 1249/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por González Piña Fany, en contra de David Mejía González, se han dictado los siguientes autos:

“México, Distrito Federal, veinticinco de febrero del dos mil once”.

“...se ordena sacar a remate...” en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble ubicado en: “Calle Cuitlahuác, manzana 26, lote 2, Predio la Magueyera, colonia Mixcoatl, Delegación Iztapalapa en esta ciudad”, únicamente lo que respecta al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad, que tiene el hoy ejecutado sobre el inmueble en comento, y como se advierte del avalúo engrosado al sumario...”, “...por lo tanto, anúnciese la subasta mediante edictos, que se fijen por tres veces dentro de nueve días en el “Diario Oficial de la Federación” y tablero de avisos de este juzgado, en términos del numeral 1411 del Código de Comercio, ...”, “...se convocan postores los que para intervenir en el remate, deberán consignar previamente el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., con apoyo en los preceptos 481 y 482 del citado código...”, “Notifíquese. Lo resolvió y firma el Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Arturo González Cortes, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.”

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

otro auto

“México, Distrito Federal, cuatro de noviembre del año dos mil once”.

“...tomando en cuenta que la actualización del avalúo exhibido por la ejecutante, arroja la cantidad de \$816,600.00 (ochocientos dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por ende, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$408,300.00 (cuatrocientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)...”, “... Lo resolvió y firma Licenciado Arturo González Cortés, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe...”.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

otro auto

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día cinco de diciembre del año dos mil once, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalada en proveído de fecha cuatro de noviembre del año en curso, dictado en el expediente 1249/2008, promovido por González Piña Fany, en contra de David Mejía González, juicio Ejecutivo Mercantil...”, “...como se solicita y con base en el precepto 582 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble descrito en autos; debiendo prepararlo en términos de los proveídos de fecha veinticinco de febrero y cuatro de noviembre del presente año, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo ahora por la cantidad de \$326,640.00 (trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$217,760.00 (doscientos diecisiete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.); asimismo, háganse las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, en términos de los autos invocados...”, “...firmando en el sumario de conformidad por su entrega, en unión del Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, Licenciado Arturo González Cortes, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.”

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

El Secretario de Acuerdos “A”

**Lic. Javier Gil Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 340192)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de**  
**Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

CASIMIRES VILLAZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1551/2009-IV, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN DE OCHOA SANTARELLI; QUE HIZO CONSISTIR EN EL EMPLAZAMIENTO A LA QUEJOSA AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, HOY SU CESIONARIO ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CASIMIRES VILLAZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO OBLIGADA PRINCIPAL Y SARA FERNANDEZ MENDARO, MARIA DEL CARMEN DE OCHOA SANTARELLI DE ARTIGAS Y JOSE LUIS GARCIA VILLAZON EN SU CARACTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, RADICADO EN EL JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1821/95, LLEVADO A CABO EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS PROCESALES HABIDAS Y POR HABER EN EL JUICIO DE ORIGEN POSTERIORES A DICHO EMPLAZAMIENTO, EN PARTICULAR DEL PROVEIDO POR VIRTUD DEL CUAL SE TIENE A LA QUEJOSA DANDO CONTESTACION AL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA; Y, CUALQUIER ACTO DE EJECUCION QUE PRETENDA LLEVARSE A CABO O DERIVARSE EN LAS ACTUACIONES HABIDAS EN EL JUICIO DE ORIGEN. POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE MANDA EMPLAZAR A CASIMIRES VILLAZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR TENER EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA EN ESTE JUICIO, POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, OFREZCA PRUEBAS Y FORMULE ALEGATOS; ASIMISMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PLANTA BAJA, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) SUR, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA (IV) CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Erik Roberto Frías Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 340190)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCERO PERJUDICADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de diciembre de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 725/2011-XIV, promovido por Néstor Cruz Reyes, apoderado legal del quejoso JUAN FELIPE FERNANDO, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Sindicato de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Sindicato de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de catorce de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Néstor Cruz Reyes, apoderado legal del quejoso JUAN FELIPE FERNANDO, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 725/2011-XIV, promovido contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en: IV.- ACTOS RECLAMADOS: 1.- LA ABSTENCION por parte de la autoridad responsable de proveer lo necesario para la pronta ejecución de Laudo en el expediente Laboral número J.7/91/2002, promovido por la parte hoy quejosa vs, SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LUIS HERRERA VALENCIA Y GREGORIO CID HUERTA, dentro de los términos y plazos a que se refieren los artículos 642 fracción II 643 fracción I y II 645 fracción IV, inciso a), b), 753, 758, 759, 838, 940 y demás relativos a aplicables (sic) de la Ley Federal del Trabajo, a pesar de que la parte trabajadora, hoy quejosa, HA PROMOVIDO LO NECESARIO, de acuerdo a lo señalado por el artículo 950 de la Ley de la Materia, la hoy responsable se ha abstenido de proveer lo necesario para la pronta ejecución del laudo, en especial lo conducente respecto al REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, retardando injustificadamente en perjuicio del quejoso, lo que se confirma con la serie de trabas y pretextos absurdos y carentes de cualquier fundamento jurídico por parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, por el propio Presidente Ejecutor, dando como resultado el entorpecimiento para la ejecución del Laudo dictado en el presente expediente, lo que contraviene flagrantemente lo dispuesto por el artículo 940 de la Ley Laboral.

Indíquese al tercero perjudicado Sindicato de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniera, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. María del Carmen Casasús Medina**  
Rúbrica.

**(R.- 340223)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**  
**Puertos de México**  
**Coatzacoalcos**

**CONVOCATORIA PUBLICA API/COATZACOALCOS/01/12**

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., (API), con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 y en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto; y con fundamento en los artículos 1, 10 fracción II, 20, 27, 30, 51, 53, 56 y 59 de la Ley de Puertos; 1o., 24 y 33 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 26 de julio de 1994, para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario del Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

**CONVOCA**

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público API/COATZACOALCOS/INST/01/12, cuyo objeto consiste en:

1. La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivado de la citada concesión otorgada a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., con vigencia de quince años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por quince años más, para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie terrestre de dominio público de 2,337.90 m<sup>2</sup> del recinto portuario que se le concesionó, para la construcción, equipamiento y operación de una instalación de uso particular, para la recepción, manejo y transferencia de productos de alta fructosa, así como la prestación de los servicios portuarios, dentro de la instalación, que se mencionan en la fracción III, del artículo 44, de la Ley de Puertos. En dicha superficie se realizará lo siguiente:

a) En una superficie de 435.00 m<sup>2</sup>, se ubicarán y/o construirán una estación de transferencia, con capacidad para estacionar dos pipas tráiler, oficina, laboratorio, centro de control eléctrico y cuarto de caldera y equipos. En las bases del concurso se indicará el equipo mínimo para el proceso de transferencia y lavado de las pipas tráiler que transporten alta fructuosa.

b) En una superficie de 1,902.90 m<sup>2</sup>, se ubicarán y/o construirán instalaciones periféricas, consistentes en: tanque de acero inoxidable para recolección del agua de lavado; equipo para enfriamiento de producto de alta fructosa; tanque cisterna para agua potable; tanques de gas, vaporizadores y tanque purga; área de estacionamiento de pipas tráiler y planta para el manejo de aguas residuales.

2. Contraprestación. El cesionario pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: i) una cuota inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del contrato; y ii) una cuota fija, por cada metro cuadrado del área cedida. La cuota fija se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o conforme al que lo sustituya.

3. Sitio, fechas, horarios y escrito para la venta de bases del concurso y entrega del pliego de requisitos: Estarán disponibles en el domicilio de la API, ubicado en interior del Recinto Portuario sin número, colonia Centro, en Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 23 de enero de 2012, de lunes a viernes, en días hábiles, y en un horario de 9:30 a 14:30 horas. Para la venta de bases será necesario que los interesados presenten escrito firmado en original y copia, dirigido al Ing. Gilberto Ríos Ruiz, Director General de la API, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el concurso, e indicarán, en la misma, que no sirven a intereses de terceros.

Las Bases contienen la guía para el desarrollo del concurso e indica los documentos que estarán disponibles durante las diferentes etapas del concurso.

4. Costo y forma de pago de las bases del concurso: Tendrán un costo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 255274; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 002854016902552742, en Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sucursal número 169, en Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno.

5. Presentación de proposiciones, recepción del pliego de requisitos y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán a cabo en el domicilio de la API, a las 11:00 horas, el 8 de marzo de 2012.

6. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación del pliego de requisitos y de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán a cabo en el domicilio de la API, a las 11:00 horas, el 15 de abril de 2012.

7. Criterios para la emisión del fallo. Como se establezca en las bases, la API elaborará un dictamen previo, una vez cubiertos los requisitos solicitados en el pliego de requisitos y en la propuesta técnica, el ganador del concurso será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API el monto más elevado de la cuota fija de la contraprestación, siempre que el mismo resulte superior al valor de referencia. En el caso

de empate, el ganador del concurso será el que ofrezca la mayor inversión en pesos, por la construcción y equipamiento de la instalación.

**8.** Fallo. Se llevará a cabo en el domicilio de la API, a las 11:00 horas, el 22 de abril de 2012, conforme los criterios establecidos en las bases del concurso, la API emitirá el fallo, derivado de lo cual, en su caso, celebrará el contrato respectivo.

**9.** Manejo de mercancías de comercio exterior. En su caso, el adjudicatario de contrato deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

**10.** Consideraciones generales.

**a)** Para todos los asuntos inherentes al concurso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes deberán dirigirse con el Ing. Gilberto Ríos Ruiz, teléfono: 01 (921) 2110270, extensiones 70267 y 70306, correos electrónicos: dirgral@puertocoatzacoalcos.com.mx y jdmercado@puertocoatzacoalcos.com.mx.

**b)** Las personas interesadas en participar en el concurso público API/COATZACOALCOS/INST/01/12, deberán contar con un capital contable o patrimonial mínimo de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las bases y en pliego de requisitos del concurso.

**c)** Para realizar la transferencia de alta fructosa de las unidades de ferrocarril que provienen del ferrobuzo, el cesionario podrá utilizar un área de uso común de 233.10 m<sup>2</sup> que no es objeto del concurso, y en la que se encuentra una vía de ferrocarril, esta área se ubica entre las bodegas 5 y 6 del puerto, y podrá ser utilizada de acuerdo a la disponibilidad de libranza y a las necesidades operativas del puerto.

**d)** Si el ganador del concurso, es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del concurso y adjudicatario del contrato, quien deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**e)** La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el pliego de requisitos, en las bases, en el prospecto descriptivo y en el contrato hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante un escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual se notificará por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 16 de enero de 2012.

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Director General

**Ing. Gilberto Antonio Ríos Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 340115)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias**  
**Coordinación de Administración y Sistemas**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Tipo/ ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	255,621,835.0	4,991,087.0	212,917,536.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	251,819,953.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2010, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$204,124,567.0 los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 9 de enero de 2012.

Responsable de la información

Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

**M.A. Francisco González Naranjo**  
Rúbrica.

**(R.- 340197)**